

María García Córdoba
Directora de Relaciones Laborales
Banco de Sabadell

Barcelona a 08 de junio de 2020

María,

Con referencia a las dos sentencias publicadas por el Tribunal Supremo (229/2020 y 257/2020) en la que queda establecido que todos los permisos retribuidos deben iniciarse en día laborable y que deben disfrutarse íntegramente en días laborales (en este último supuesto excepto el de matrimonio), la sección sindical de CCOO grupo Banco Sabadell pedimos que, dada la jurisprudencia creada a raíz de estas sentencias, sea de aplicación para toda la plantilla del grupo Banco Sabadell.

Es por ello que solicitamos la modificación de la normativa interna para que sea adaptada a este nuevo marco jurídico.

En espera de tus noticias, recibe un cordial saludo.

Atentamente,

Mario Rifaterra García
Secretario General
CCOO grupo Banco Sabadell